

10.32

**RESOLUCION No. 0015 DE 2022
(6 DE ENERO)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de un procedimiento administrativo contractual.

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al Acuerdo N° 007 del 30 de octubre de 2021 Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, y ,

CONSIDERANDO

La Lotería del Cauca es una Empresa Comercial del Departamento, descentralizada y dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, Según Decreto Ordenanza N°. 0530 de 1995.

La Impresión de listas, es con el fin de informar oportunamente a los clientes los resultados de los sorteos que realiza la Lotería del Cauca, como principal insumo y herramienta de trabajo para los distribuidores y vendedores del producto.

El proceso de convocatoria Invitación a Cotizar No. 004 de 2022, se adelanta conforme a lo establecido en los artículos 19, 23 y 24 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, procedimiento mediante el cual se invita públicamente a personas naturales y jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que se requieran y seleccionará entre ellas la más favorable para los intereses de la empresa.

Conforme a los términos de la convocatoria podrán presentar propuestas las personas jurídicas o naturales, que no se hallen incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 7°. del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca y que dentro de su objeto estén facultados para imprimir esta clase de documentos.

el cronograma establecido para la invitación a cotizar No. 04 de 2022, cuyo objeto es contratar la realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos de la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades; así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de



los resultados de los premios secos dentro de lo siguientes treinta (30) minutos a la realización del mismo; de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el CNJSA desde el sorteo 2388 que juega el 5 de febrero de 2022 hasta el 2435 del 31 de diciembre de 2022, incluido el sorteo extraordinario No. 004 que se realizará el martes 29 de noviembre 2022, es el siguiente:

FECHA	ACTIVIDADES
6 al 11 de enero de 2022	APERTURA DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN
12 de enero de 2022	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HORA 2:00 p.m.
13 de enero de 2022	PUBLICACION EVALUACION DE PROPUESTAS
13 al 14 de enero de 2022	OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
17 de enero de 2022	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION
18 de enero de 2022	ADJUDICACION SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva, en la correspondiente invitación a cotizar se han establecido los criterios, la ponderación de los mismos y la forma como se calificarán las propuestas.



En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política y del Acuerdo No. 007 de 2020 que contiene el Manual para la Contratación de la Lotería del Cauca, debe darse publicidad a los procesos contractuales.



El objeto de la contratación es la realización del presorteo y sorteo de la Lotería del Cauca cumpliendo con los requisitos de la Norma Técnica de Empresa para las organizaciones que realizan estas actividades; así como la transmisión por televisión en vivo y en directo por un canal con cubrimiento nacional del sorteo del premio mayor y la emisión de los resultados de los premios secos dentro de lo siguientes treinta (30) minutos a la realización del mismo; de acuerdo con el calendario anual de sorteos aprobado por el CNJSA desde el sorteo 2388 que juega el 5 de febrero de 2022 hasta el 2435 del 31 de diciembre de 2022, incluido el sorteo extraordinario No. 004 que se realizará el martes 29 de noviembre 2022.



El contrato de impresión de listas de resultados, se pagará con recursos de la LOTERÍA DEL CAUCA, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 9 del 1 de enero de 2022, expedido por el profesional universitario grado 02 código 219 en la que consta que en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia

2022, se encuentra apropiada en el rubro 2.4.5.02.08 (Servicios prestados a las empresas y servicios de productividad), del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$157.267.187) MCTE.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato conforme a las especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente convocatoria, que se publicará en la página web www.loteriadelcauca.gov.co y www.contratos.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en la página web www.loteriadelcauca.gov.co y www.contratos.gov.co el contenido de la presente providencia a partir de la fecha y hasta dos años después de la fecha del acto de liquidación del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web www.loteriadelcauca.gov.co y www.contratos.gov.co los Términos de la convocatoria a partir de la fecha y hasta el 11 de enero de 2022.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente, a la Profesional Universitaria grado 02 de Gerencia, a la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos, a la Oficina de Control Interno, a la Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano de la Lotería del Cauca.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



FRANCISCO FUENTES CONCHA
Gerente

Proyectó y elaboró: Nelly M. Becerra Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano

